



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz. (2014060885)

Habiéndose firmado el día 6 de febrero de 2014, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de abril de 2014.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO
DE SALUD Y CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS

En Badajoz a 6 de febrero de 2014.

De una parte, Juan Enrique Pérez y Martín, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, con CIF: R0600048C, domiciliada en c/ Manuel Saavedra Martínez n.º 2 plt. 3.º Badajoz 06006, en su calidad de Delegado Episcopal para la acción caritativa y social y Director de Cáritas Dicoesana.

Y de otra parte, D. Joaquín García Guerrero, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, representación que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en adelante "SES", suscriben el presente Convenio de Colaboración, no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Reconociéndose ambas partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz, desarrolla un programa de empleo a fin de capacitar a su alumnado, con escaso nivel de cualificación profesional, mejorando sus condiciones de empleabilidad y favoreciendo su inserción laboral, contemplando dicho programa la realización de prácticas que posibiliten a su alumnado la adquisición de conocimientos en la especialidad "Ayuda a Domicilio" y conseguir perfeccionar el aprendizaje mediante el contacto con la realidad laboral.

SEGUNDO. Que es voluntad del SES colaborar con Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz en la formación práctica de sus alumnos, que permita a los mismos aplicar y complementar sus conocimientos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas formativas por parte de los alumnos de Cáritas Diocesana para la adquisición de conocimientos en la especialidad "Ayuda a Domicilio" en centros dependientes del SES, con el objeto de conseguir perfeccionar su aprendizaje.

SEGUNDA. Las prácticas se desarrollarán en centros de trabajo de titularidad del SES, y tendrán la duración máxima de 8 horas diarias.

TERCERA. Para el seguimiento de las prácticas el SES designará un responsable y Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz otro responsable encargado de las mismas. Estos responsables fijarán de común acuerdo la programación de las prácticas.



Antes del inicio de la actividad, los responsables fijarán el número de alumnos que realizarán las prácticas y que como máximo será de veinte, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberán tener los alumnos durante las prácticas.

CUARTA. Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

QUINTA. Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, propondrá un número determinado de estudiantes para realizar las prácticas, que serán destinados de forma consensuada entre el responsable del SES y el responsable de Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz encargado del seguimiento de las prácticas.

Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Servicio Extremeño de Salud comunicará a Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz, cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable.

SEXTA. La relación entre el alumnado y el SES es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

El SES no abonará contraprestación económica alguna.

SÉPTIMA. El desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz que imparte el curso, a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el centro sanitario/hospitalario podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, que podrá ser adoptada previo acuerdo con el responsable de Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz.

OCTAVA. Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
 - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
 - Programación de las prácticas profesionales.
 - Los correspondientes anexos firmados.
 - Copia de la póliza suplementaria de accidentes de los alumnos.



- Póliza de responsable civil del alumnado.
- Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

NOVENA. Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. Eficacia y causas de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogable de forma automática por períodos iguales en tanto no se produzca la denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Badajoz a 6 de febrero de 2014.

POR CARITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOZ
El Director

POR EL SES
El Director Gerente

Fdo: Don Juan Enrique Pérez y Martín

Fdo: Joaquín García Guerrero

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA-BADAJOS.
FIRMADO EL DÍA****DETALLE DE LAS PRÁCTICAS****CENTRO:
CURSO:****ALUMNO:****DNI:****HORARIO DE PRÁCTICAS:****FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....****CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:****RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:**

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESPONSABLE POR PARTE DE CÁRITAS

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

CONDICIONES PARTICULARES:**DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:**

En....., de de

Fdo.: Responsable SES
Mérida-

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: Responsable Cáritas Diocesana
Badajoz

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y Cáritas Diocesanas de Mérida-Badajoz, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.

• • •